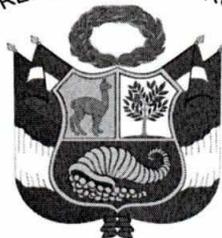


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 218-2017/SENAMHI

Lima, 06 DIC. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que *"Las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. (...)"*; y el numeral 3 del artículo 36 de la citada Ley, señala que *"Las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización o emisión de informes técnicos, las que se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Titulares de los Sectores involucrados. (...)"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 120-77-PM/ONAJ de fecha 7 de junio de 1977, se constituye el Comité Multisectorial, comprendido por diferentes entidades, entre ellas el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dicho comité estará encargado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN, con carácter permanente, responsable del análisis de toda la información oceanográfica, meteorológica y biológica que conduzca a un mayor y mejor entendimiento de dicho fenómeno;

Que, mediante Resolución Suprema N° 053-97-PE de fecha 12 de setiembre de 1997, se recompone el citado Comité Multisectorial, incluyendo al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE de fecha 23 de abril de 2017, se modifica la denominación del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN, por la de Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN; asimismo efectúa la adecuación correspondiente a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4 de la norma referida en el párrafo precedente, es necesario acreditar a los representantes del SENAMHI ante la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" — ENFEN, mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Acreditar a los representantes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ante la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN, el que está conformado por las siguientes personas:

1. Ken Takahashi Guevara, Representante Titular
2. Grinia Jesús Ávalos Roldán, Representante Alterno

**Artículo 2.-** Notificar con la presente resolución al Presidente de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN, Vicealmirante Javier Gaviola Tejada.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administrativo de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI